RESOLUCION DIRECTORAL No 427 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 15 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 137020-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT representada por su Director Ejecutivo Jaime Pedro Otiniano Ñañez, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica como un procedimiento previo al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del referido decreto, establece que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el literal a) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para el presente procedimiento se presentará el formato Anexo N° 06, contenido en el referido Reglamento;

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua. La ALA elabora el contenido de la publicación empleando el Formato Anexo N° 1. Complementariamente, la ALA dispone la colocación de avisos, a costo del administrado, en los locales de: a) La ALA en que se realiza el trámite, b) La Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda. Los avisos deben permanecer, por lo menos, tres (03) días consecutivos. Al término el administrado presenta la constancia de colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz. Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el literal b) del artículo 13° del presente Reglamento;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 041-2017-AAA JZ-V-SDARH/JAST, indica lo siguiente:

- Respecto a la oferta hídrica se hace mención a la información registrada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en la estación El Tigre, el cual presenta una oferta de 1849.43 MMC al 75% de persistencia calculados con la data histórica de 50 años (1963-2013, esta fuente de agua permitirá abastecer al proyecto "Ampliación del Servicio de Agua para Riego, Irrigación Huaquillas Localidad Barrio San José, distrito, provincia y departamento de Tumbes".
- La demanda requerida para el proyecto de acuerdo a los datos proporcionados por el administrado, se ha determinado en base al área bajo riego por mejorar (133.08 ha.) y el área por incorporar (103.42 ha.)
- Se ha realizado la verificación técnica de campo, la cual indica que el punto de captación se ubica en la margen derecha del río Tumbes, ubicado en las coordenadas UTM WGS84: 558 694 Este – 9 607 141 Norte, respecto al caudal adjunta hoja de descargas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes la cual indica que el río Tumbes para las 14.00 pm registra un caudal medio de 10.3 m³/s.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Marcos David Castillo Rimbela DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

- El administrado ha presentado la relación de beneficiarios y sus respectivas áreas según indica por 25 ha. bajo riego y 37.5 ha. por incorporar.

Que, el administrado, solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Agua para Riego, Irrigación Huaquillas Localidad Barrio San José, distrito, provincia y departamento de Tumbes", para tales efectos cumple con presentar los recortes periodísticos del Diario Oficial "El Peruano" y del diario de circulación local "Tumbes 21", con las constancias de publicación emitidas por la Administración Local de Agua Tumbes y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, con las cuales se acredita la publicación y colocación del aviso Oficial N° 003-2017-ANA-AAA JZ-V-ALATUMBES, en los murales de las referidas instituciones; con la presentación del estudio hidrológico acorde al formato contenido en el Anexo N° 06 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, evaluado satisfactoriamente por la Sub Dirección de Administración Recursos Hídricos, se demuestra la viabilidad técnica del referido estudio. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos para los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica requeridos en la normatividad vigente, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración Recursos Hídricos y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT con RUC 20154446738 la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Agua para Riego, Irrigación Huaquillas Localidad Barrio San José, distrito, provincia y departamento de Tumbes", para lo cual se acredita la disponibilidad hídrica superficial en el punto de interés hasta un volumen máximo de 6 085 727 m³, que serán captados como se indica:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Toma de Captación			Ubicación								
			Política			Hidrográfica		Geográfica			
								Datum	Zona	Coordenadas UTM	
Río	Cota (msnm)	Caudal Promedio (l/s)	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código			Este	Norte
Tumbes	7	192	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	1394	WGS 84	17M	558 694	9 607 141

Volumen Mensual

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Anual
Caudal (l/s)	81	62	105	143	192	194	225	247	279	275	239	262	192
Volumen (m3)	217125	148869	281900	371295	515119	503695	603230	662372	722305	737728	620624	701464	6 085 727

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la vigencia de estudio aprobado es de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE-ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR